

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados: “MÉNDEZ HNOS. S.R.L. s/Propia Quiebra - Incidentes de Realización de Bienes” (Expte. Nº 584/2015 - CUIJ: 21-01167041-2), se ha designado el día 18 de Octubre de 2016 a las 12 hs. en Sede de este Tribunal - Balcarce 1651 de Rosario, la realización de la licitación de los bienes de la fallida, ordenándose que para la presentación de sobres de ofertas de designan los días 03 de Octubre de 2016 hasta el día 14 de octubre de 2016 a las 12 hs. Condiciones de Licitación: 1º) A - Hágase saber que los bienes muebles existentes saldrán a la venta En Bloque en el estado y condiciones en que se encuentran y surgen del acta de fs. 86 de los autos que se mencionan. Los mismos saldrán a la venta con la base de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) más IVA. B - Los gastos de desarme y armado de máquinas, su desconexión, desmontar las que se encuentra adheridas al piso, paredes y techos, su traslado y acarreo deberán estar a cargo del comprador, quedando obligado a su inmediato retiro bajo su exclusiva responsabilidad. C -Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada, con la leyenda “Oferta con Base”. Dichos sobres deberán ser presentados por duplicado, conteniendo: apellido y nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento de identidad, CUIT/CUIL y su condición ante la AFIP y el precio ofrecido en letras y números. Si se tratara de sociedades deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acredite la personería del firmante. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco (5) días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en Cuenta Judicial N° 5093796/0 del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación “A” 5147 del BCRA. D - Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su oferta y en orden creciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún mejoramiento se oferta podrá ser de una suma inferior a \$ 10.000,00, respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes, adjudicándose el lote al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el lote, se asentará el resultado de esta instancia de mejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. E - Quien resultare adjudicatario deberá abonar en dicho acto el 10% en concepto de comisión al martillero en efectivo o en cheque certificado sobre plaza Rosario. Se advierte a los interesados que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la licitación de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuara el pago se mantendrán las condiciones previstas en el punto D. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados en la Cuenta Judicial N° 5093796/0 a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación “A” del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,00 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de circulación. 3º) Hágase saber al martillero actuante que deberá fijar días y horas para mostrar los bienes a ser licitados. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. - Rosario, setiembre de 2016. - Fdo: Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 302434 Set. 21 Set. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NÉSTOR PABLO SEBALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, sito en calles Belgrano y Córdoba a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi- Jueza, secretaria Dra. Laura Barco; se ha dispuesto que el martillero Néstor Pablo Sebale, CUIT N 20-06139898-9 proceda a vender en pública subasta el día 30 de Septiembre de 2.016 y/o día hábil siguiente, a las 10,00 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Santa Isabel, Sta. Fe, el siguiente inmueble: “Un solar de terreno situado en el pueblo de Santa Isabel, Dpto. Gral. López,

Prov. Santa Fe, plano oficial, designado como solar letra "D", de la manzana N° 19, compuesto de 15 m. de frente al S.E. por 35 m. de fondo, lindando: al S.E. y al N.E. con calle pública: al N.O. con el solar C; y al S.O. con el solar D bis. Encierra una superficie de Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados (525 Mts.2). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 235, F° 308, N° 59631 en fecha 30/01/1967, Dpto. Gral. López. Del informe surge a nombre del ejecutado. El inmueble sale a subasta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación obrante en autos. No registra embargo, hipotecas ni inhibiciones. El embargo que se ejecuta se encuentra inscripto bajo el T° 124 E, F° 3729, N° 395908 en fecha 20-11-15. Saldrá a la venta con la base de \$ 55.549,00 Retasa de Ley y sin base. El comprador abonará el 10% importe de compra con más comisión de ley al martillero. Resto al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión deberán indicar los datos del comitente. Impuestos adeudados hasta la subasta a cargo del accionado, de allí en adelante a cargo del comprador. Todo lo que hace saber a sus efectos. Este edicto se publicará sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: "COMUNA DE SANTA ISABEL c/LÓPEZ, DIONISIA ELEUTERI s/Apremio" (Expte. N° 1204/15). Firmat, 9 de setiembre de 2016 . Laura M. Barco, Secretaria.

S/C 302377 Set. 21 Set. 23